

**CONVOCA A ELECCIONES DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REDACTORA DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA Y COMITÉ ASESOR DE LA VICERRECTORÍA DE CALIDAD DE VIDA, GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

---

**SANTIAGO, 14/11/2023 - 9081**

**VISTOS:** el Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo 136 de 2022 del Ministerio de Educación; las Resoluciones 11.262 de 2022, 1 de 2023, 8.389 de 2023 y el Decreto Universitario 2.129 de 1996, todos de esta procedencia; y las Resoluciones 6 y 7 de 2019 ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, ha sido un compromiso de este Gobierno Universitario entregar un ambiente laboral propicio a todos los funcionarios y funcionarias de la Corporación, con plena defensa de los derechos humanos y laborales.

2) Que, la resolución 1 de 2023 que establece la nueva estructura orgánica de la Universidad, contempla la creación de la Defensoría Universitaria y dispone un mandato de redacción de su reglamento de funcionamiento que contemple la forma de nombramiento del Defensor o Defensora Universitaria, requisitos para el cargo, atribuciones específicas, duración en el cargo, la obligación de rendir cuenta de su gestión a la comunidad universitaria y sus causales de remoción.

3) Que, mediante la resolución 11.262 de 2022, se convocó a elecciones para elegir a los y las integrantes de la Comisión Redactora de la Propuesta de Reglamento de la Defensoría Universitaria para el 28 de noviembre de 2023, sin embargo, esta tuvo que ser aplazada en dos ocasiones por falta de candidatos y candidatas.

4) Que, no obstante, la deliberación democrática de todos los miembros de la comunidad universitaria es fundamental para que la Defensoría Universitaria tenga un impacto real y práctico en las condiciones laborales de los funcionarios y funcionarias.

5) Que, en el contexto expuesto, se han elegido los diez representantes de los académicos y académicas, de una propuesta de dos candidatos, presentada por cada Facultad y sorteada por el Consejo Académico.

6) Que, paralelamente, fueron escogidos autónomamente e informados por la Federación de Estudiantes a través de la Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil, los cuatro representantes de los y las estudiantes de la Universidad para la Comisión Redactora del Reglamento de Defensoría Universitaria.

7) Que, en otro orden de consideraciones, la citada Resolución 1 de 2023 creó la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad con el objeto de coordinar y generar políticas de mantención, desarrollo y promoción de la calidad de la vida de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

8) Que, mediante Resolución 8.389 de 2023, se creó el Comité Asesor de la mencionada Vicerrectoría en el considerando precedente, instancia de carácter consultivo y funcionamiento periódico, integrado por un número variable de personas, de las cuales seis deberán ser elegidos mediante votación directa y universal de la planta a la que pertenezcan y representen.

## RESUELVO:

1. **CONVÓCASE** a los funcionarios no académicos y a las funcionarias no académicas y a los profesores y las profesoras por hora de clases, todos y todas de la Universidad de Santiago de Chile, a elecciones para designar representantes para la Comisión Redactora del Reglamento de la Defensoría Universitaria, que contemple, a lo menos, la forma del nombramiento del Defensor o Defensora Universitaria, requisitos para el cargo, atribuciones específicas, duración en el cargo, la obligación de rendir cuenta de su gestión a la comunidad universitaria y sus causales de remoción, en conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Se elegirán dos representantes de los funcionarios no académicos y funcionarias no académicas que tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas profesional, administrativa, técnica o auxiliar, y cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 30 de junio de 2023 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas directiva, profesional, administrativa, técnica o auxiliar.
- b) Se elegirá un o una representante de los profesores y profesoras por hora de clases, que tengan un nombramiento en tal calidad y cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años o cuatro semestres en la Universidad, en esta calidad, al 30 de junio de 2023 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tuvieren un nombramiento en tal calidad al 30 de junio de 2023.
- c) Aquellas personas integrantes de la planta directiva podrán sufragar en las elecciones de representantes de los funcionarios no académicos y las funcionarias no académicas.
- d) En caso de que una persona detente dos calidades que le permitieren ser candidato o candidata o elector o electora, podrá ejercer sus derechos en la categoría donde mantenga mayor jornada semanal.
- e) Las inscripciones de los candidatos y las candidatas a las respectivas elecciones que por este acto se convocan se realizará hasta el día 23 de noviembre de 2023, al correo electrónico [inscripciones@usach.cl](mailto:inscripciones@usach.cl), teniéndose por inscritas las candidaturas ya aceptadas por la Junta Electoral, esto es, para las elecciones de funcionarios no académicos y funcionarias no académicas: Elizabeth Mora Chacón, Carlos Ossio Pino, Francisco Núñez Mella y Alejandra Véliz Aleluya; y para las elecciones de profesores y profesoras por hora de clase: Bruno Jerardino Wiesenborn y Francisco Villanueva Gajardo.
- f) La Junta Electoral estará conformada por las mismas personas que fueron parte de ella en el primer proceso eleccionario, esto es, Pedro Jara Moroni, Carol Joglar Campos, Carlos Aranda Muñoz, Sandra Villarroel Villagra, Sissi Farfán Tapia, Diana Salgado Rojo, Sebastián Ibáñez Muñoz y será presidida por el Secretario o la Secretaria General.
- g) La Junta Electoral calificará que los candidatos o candidatas cumplan los requisitos que para cada caso se indica y sortearán el orden de los respectivos candidatos y candidatas en el voto, en sesión que se celebrará el día 6 de diciembre de 2023, previa citación de su presidente o presidenta.
- h) Las elecciones que por este acto se convocan se realizarán, conjuntamente, el día 13 de diciembre de 2023 en primera vuelta y el 18 de diciembre en eventual segunda vuelta para quienes empataren, si fuere necesario para dirimir entre ellos el último candidato electo o la última candidata electa en la respectiva elección.

2. **CONVÓCASE** a las funcionarias académicas y los funcionarios académicos, a los funcionarios no académicos y a las funcionarias no académicas, a las y los estudiantes y a los profesores y las profesoras por hora de clases, todos y todas de la Universidad de Santiago de Chile, a elecciones para designar representantes para el Comité Asesor de Calidad de Vida de la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad, quienes durarán dos años en su cargo y podrán ser reelectos hasta por dos periodos consecutivos. Los representantes serán electos en conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Se elegirá un o una representante de los funcionarios académicos y funcionarias académicas que tengan un nombramiento académico vigente, por jornada completa, tres cuartos o media jornada; o sean académicos o académicas de excelencia según la Ley 20.374; que cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 30 de junio de 2023 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a la planta académica.

- b) Se elegirán dos representantes de los funcionarios no académicos y funcionarias no académicas que tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas profesional, administrativa, técnica o auxiliar (uno por la planta profesional y técnica y otro por la planta administrativa y auxiliar), que cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años en la Universidad, en esta calidad, al 30 de junio de 2023 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tengan un nombramiento vigente en propiedad o en la contrata asimilado a las plantas directiva, profesional, administrativa, técnica o auxiliar.
- c) Se elegirán dos representantes de los y las estudiantes, que tengan matrícula vigente al 30 de junio de 2023 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, estudiantes con matrícula vigente.
- d) Se elegirá un representante de los profesores y profesoras por hora de clases, que tengan un nombramiento en tal calidad y cuenten con una antigüedad ininterrumpida de dos años o cuatro semestres en la Universidad, en esta calidad, al 30 de junio de 2023 y que presenten el patrocinio de a lo menos diez electores habilitados o electoras habilitadas para esta elección, esto es, quienes tuvieren un nombramiento en tal calidad al 30 de junio de 2023.
- e) Aquellas personas integrantes de la planta directiva podrán sufragar en las elecciones de representantes de los funcionarios no académicos y las funcionarias no académicas, salvo que cuenten con jerarquía académica conforme a lo previsto en el artículo 28 del Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación.
- f) En caso de que una persona detente dos o más calidades que le permitieren ser candidato o candidata o elector o electora en más de una de las elecciones precedentes, podrá ejercer su derecho en la planta de mayor jornada semanal.
- g) Las inscripciones de los candidatos y las candidatas a las respectivas elecciones que por este acto se convocan se realizará hasta el día 23 de noviembre de 2023, al correo electrónico inscripciones@usach.cl.
- h) La Junta Electoral estará conformada por las mismas personas que integran la Junta Electoral de la comisión redactora de la propuesta de reglamento de la Defensoría Universitaria y será presidida por el Secretario o la Secretaria General.
- i) La Junta Electoral calificará que los candidatos o candidatas cumplan los requisitos que para cada caso se indica y sortearán el orden de los respectivos candidatos y candidatas en el voto, en sesión que se celebrará el día 6 de diciembre de 2023, previa citación de su presidente o presidenta.
- j) Las elecciones que por este acto se convocan se realizarán, conjuntamente, el día 13 de diciembre de 2023 en primera vuelta y el 18 de diciembre de 2023 en eventual segunda vuelta para quienes empataren, si fuere necesario para dirimir entre ellos el último candidato electo o la última candidata electa en la respectiva elección.
- k) La difusión del procedimiento electoral estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones, dependiente de la Rectoría, en conjunto con la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL**

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorrectoría
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 7.- Vicerrectorías
- 9.- Facultades
- 1.- Instituto de Estudios Avanzados
- 1.- Programa de Bachillerato
- 1.- Asociación de Académicos
- 1.- Asociación de Funcionarios Profesionales
- 1.- Asociación de Funcionarios
- 1.- Federación de Estudiantes
- 1.- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo

